



ANUNCIO de 11 de septiembre de 2024 por el que se somete a información pública el plan de restauración para la solicitud de prórroga de la concesión de explotación de recursos de la Sección C) denominada "Consuelo 2", n.º 06C11870-20, en el término municipal de Campanario (Badajoz). (2024081488)

Con fecha 20 de enero de 2020, se presentó por D. Agustin Tena Tena, solicitud de prórroga de la concesión de explotación de recursos de la Sección C) denominada "Consuelo 2", n.º 06C11870-20, en el término municipal de Campanario (Badajoz).

Para dar cumplimiento al artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras se comunica al público en general que el plan de restauración de la solicitud de prórroga de la concesión de explotación de recursos de la Sección C) denominada "Consuelo 2", n.º 06C11870-20, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera en Badajoz, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, así como en la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (<http://sigeo.juntaex.es>), Sección de Información Pública.

Los datos generales del proyecto son:

Actividad y objeto	Extracción de recursos de la sección C) de la Ley de Minas (granito ornamental).	
Promotor	Agustin Tena Tena	
Localización zona de explotación	Parcela 42, polígono 18, del término municipal de Campanario (Badajoz)	
Coordenadas U.T.M. huso 30N (ETRS89)	Frente 1: X: 272.830 Y: 4.301.121	Frente 2: X: 273.054 Y: 4.301.059
Acceso	Se accede por la carretera EX-104, entre la localidad de Campanario y Castuera, a unos 2,5 km de Campanario, parte un camino a la derecha. Recorriendo éste unos 600 m, se accede a la explotación.	
Superficie afectada por la explotación	14.200 m ²	
Número de frentes	2	



Número de bancos	3
Altura media de banco	4 m
Volumen de explotación	108.450 m ³
Periodo de explotación	30 años, incluida la restauración.
Infraestructuras, instalaciones y equipos	Maquinaria de operación minera (pala excavadora, volquete, banqueadores, máquina de hilo diamantado), polvorines, zona de acopio de bloques.
Uso final del suelo propuesto tras la rehabilitación	Uso ganadero.
Tipología de residuos mineros	Residuos mineros inertes LER 01 01 02 Residuos de la extracción de minerales no metálicos LER 01 05 04 Lodos y residuos de perforaciones que contienen agua dulce.
Instalaciones de residuos mineros	IRM Escombrera 1-2 (X: 272.771 /Y:4.301.038) IRM Escombrera 3 (X: 273.005 / Y: 4.300.974)
Clasificación de las instalaciones de residuos mineros	No categoría A.

Propuesta de resolución al plan de restauración: A la vista de la documentación aportada, el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera propone resolución favorable del plan de restauración presentado, incluido su plan de gestión de residuos, condicionado a la adaptación de su contenido a los requisitos legales exigibles, a las alegaciones que puedan estimarse en el presente trámite de información pública y a los informes o condicionados que emitan los organismos consultados.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa de la prórroga de la concesión de explotación de recursos de la sección C) "Consuelo 2", n.º 06C11870-20, y del plan de restauración es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



El público interesado podrá presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera en Badajoz de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

El procedimiento de participación pública es el establecido en el artículo 6.5 del citado Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Badajoz, 11 de septiembre de 2024. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO.